



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Acta No.003/2021.

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0002 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0002**, para la “**ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0002**, para la “**ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL**”.

**LEIDO:** El acto de Apertura No. **02-2021** de fecha **diez (10) de febrero del 2021**, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Elda Altagracia Clase Brito**, correspondiente a la **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0002**, para la “**ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL**”.

**VISTO:** El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de febrero del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que desde el día veintiocho (28) de enero del año 2021, el **INAPA** convocó al proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0002**, para la “**ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL**”.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la Comparación de Precios, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: “**SOBRE A**” para el día diez (10) de febrero del año dos mil

veintiuno a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: “**SOBRE B**” para el día cinco (05) de marzo del año dos mil veintiuno a las 10:00 a.m.

**CONSIDERNADO:** Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Doctora Elda Altagracia Clase Brito**, se evidencia que siendo las 10:30 a.m. del día diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martin A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que se registró un (01) sólo oferente, identificado como: **TRANSPORTE VIRAMICA, S.R.L.**

**RESULTA:** Que la oferta presentada por **TRANSPORTE VIRAMICA, S.R.L.**, fue rechazada administrativamente, por no cumplir con los índices de endeudamiento requerido, según lo establecido en el pliego de condiciones específicas, literal C, numeral 2.14.

Se constató que, conforme a lo establecido en las fichas técnicas suministradas en el proceso de referencia, el oferente **no cumplió** con las especificaciones en cuanto a la procedencia solicitada en la ficha técnica, por lo que no fue aprobada técnicamente por haber desviaciones, diferencias, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas. Por lo tanto, no pasó a la fase de evaluación económica, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento No.543-12 de Aplicación la Ley No.340-06 de sobre Compras y Contrataciones que expresa: *“Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

**“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:**

**6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

**“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.**

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

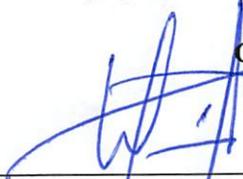
**RESUELVE:**

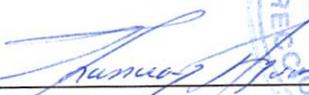
**PRIMERO: DECLARA DESIERTO** el proceso de **COMPRACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0002**, para la **“ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DIFERENTES PROVINCIAS A NIVEL NACIONAL”**.

**SEGUNDO: ORDENA** la Publicación de la presente Resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisono  
Director Ejecutivo, Presidente

  
Lda. Francia D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera  
Miembro

  
Ing. Christie Violeta Jordan Leal  
Directora de Planificación y Desarrollo Interina  
Miembro

  
Ing. Juan Miguel López Franco  
Enc. Oficina Acceso a la Información, Miembro

  
Dr. José Fermín Pérez  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro

**LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME**

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero año dos mil veintiuno (2021).



  
NOTARIO PÚBLICO



*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*



*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*